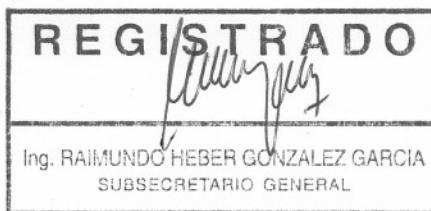




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 335/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Ingeniería Sanitaria, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 335/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 335/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de la asignatura Ingeniería Sanitaria, sin cumplimentar el pre-requisito de aprobación de las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



materias Hidráulica General y Aplicada y Geotopografía, a los alumnos de la carrera Ingeniería Civil, que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1116/2005



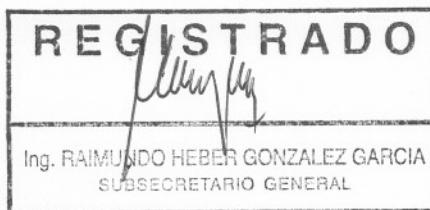
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1116/2005

FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
BEHM, Santiago	44374
MALDONADO, Laura	40992
GUIJARRO CARDENAS, Pablo	41063
CHAMORRO, José Pablo	39491
GONZALEZ, Leonardo G.	38697
SCHWAB, Rodolfo	37950
LOBOS FURQUE, Jorge	47521
EPIFANO, Fernando	42508
QUINTERO, Javier	32858
CORTEZ, Martín	41316

mej